



ORD. : N° 44

- ANT. : 1. Carta del Sr. Silvano Gonzalez Retamales Representante Legal Complejo Turístico Millatún de fecha 04/12/2015
2. Ord. DRVM N° 3105 de fecha 03/11/2015.
3. Escritura de Poder del Banco Chile a Ricardo Mauricio Reyes Godoy representante del Banco Chile.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **APRUEBA PROYECTO Y SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto de acceso a Ruta G-40 Empresa Complejo Turístico Millantu Ltda., Km 6.30, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, R.M.

INCL. : Proyecto Aprobado.

Santiago, 11 ENE 2016

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **RICARDO REYES GODOY
REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE CHILE**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante el documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2.

Adicionalmente, se presente a ésta Dirección Regional de Vialidad, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se indican:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **37 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de acceso a Ruta G-40 Empresa Complejo Turístico Millantu Ltda., Km 6.30, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, R.M**" Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **22 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de acceso a Ruta G-40 Empresa Complejo Turístico Millantu Ltda., Km 6.30, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, R.M**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **22 U.F.**, para la Obra "**Proyecto de acceso a Ruta G-40 Empresa Complejo Turístico Millantu Ltda., Km 6.30, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, R.M**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **37 U.F.**, para la Obra **Proyecto de acceso a Ruta G-40 Empresa Complejo Turístico Millantu Ltda., Km 6.30, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, R.M"** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras autorizadas se vieran afectadas, la readecuación de las mismas, a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Ricardo Mauricio Reyes Godoy, Banco Chile, Huérfanos 740, piso 9 Santiago
 - Silvano Gonzalez Retamales Representante Legal Complejo Turístico Millantu Ltda., Av. Jaime Guzman #224
 - Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
 - Jefa Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
 - Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
 - Departamento de Contratos D.R.V.M.
 - Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9402216

N° DE PROCESO
DVRM 9478028